

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00768**

Conforme a las actuaciones en precedencia, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la Secretaría en la suma de \$3.200.000 pesos por encontrarse ajustada a derecho.
2. Una vez se surta el trámite del Núm. 2° del Art. 446 del C.G.P. se dispondrá lo pertinente respecto a la liquidación del crédito aportada por el extremo actor.
3. PONER en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede visto a índice 26 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>41</u>	Hoy <u>10-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	